

MEMORIA ABREVIADA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ORIHUELA

1. Actividad de la entidad

Las Cámaras de Comercio tienen su origen el 18 de abril de 1886 cuando el Gobierno firma el decreto fundacional de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. La ley por las que se instauran estas organizaciones viene precedida por una serie de reformas que en éstas décadas se vienen desarrollando, como son, entre otras, el nuevo Código de Comercio (1885), Ley de Asociaciones (1887), Ley de Procedimiento Administrativo (1889).

La Ley Fundacional de las Cámaras tomó como modelo organizativo el de las Cámaras de Comercio francesas.

En los primeros meses del año 1900, un grupo de comerciantes e industriales oriolanos, se constituyeron en comisión y junta provisional a fin de llevar a buen puerto la creación de la Cámara de Comercio de Orihuela. El 27 de marzo de 1901 queda legalmente constituida por R.O. siendo su reglamento aprobado por el gobierno civil de Alicante el 18 de abril del mismo año.

Así comenzaba la andadura de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela, en los comienzos del siglo XX y cuya andadura fue efímera, decayendo poco a poco tras un nacimiento prometedor.

El 29 de junio de 1911 se publica la Ley de Bases, lo más destacable de esta ley es que se reconocen a las Cámaras como Corporaciones Públicas directamente dependientes del Ministerio de Fomento. Serán órganos consultivos de la Administración Pública debiendo ser oídos en general "sobre cuántos asuntos en relación con la vida del estado afecten a los intereses cuya representación les corresponde".

La Ley otorgó a las Cámaras un amplio grado de autonomía, colocándolas por encima de las demás organizaciones empresariales no oficiales, también, en la medida de lo posible, les aporta unos recursos para garantizar su financiación mediante las cuotas al comercio y a la industria.

Actualmente, consta en el Consejo Superior de Cámaras como fecha de fundación, junio de 1911.

En la actualidad, las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana están también reguladas por:

Normativa aplicable y funciones

Normativa estatal

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.



 Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Normativa autonómica

- Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.
- Resolución de la directora general de Comercio y Consumo de 25 de septiembre de 2008, por la que se modifican las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, aprobadas mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2005.
- Manual de Contabilidad, aprobado por la Resolución anterior.

Normativa interna

 Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela, aprobado mediante Resolución de 9 de abril de 2002, del Conseller de Innovación y Competitividad.

La Cámara se rige mediante el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación, constituido por un representante de cada sector económico, elegido democráticamente, el Comité Ejecutivo, órgano permanente de gestión y el Presidente o Presidenta, que ostenta la representación de la Cámara.

La Cámara de Comercio e Industria de Orihuela, tiene como ámbito geográfico el municipio de Orihuela y pedanías.

Con fecha 9 de noviembre de 2020 la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo aprobó que la Cámara modificase la sede fiscal y social de la dirección Avda. de la Vega, 22 Entlo, Orihuela a la dirección donde está localizado el Vivero de Empresas, sito en Avda. del Mar nº10, Orihuela. Su C.I.F. es Q-0373003-C.

Las presentes cuentas anuales abreviadas están expresadas en euros.

FUNCIONES

Artículo 3. Funciones (Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana)

- 1. Son competencias atribuidas a la cámara, que las ejercerá directamente o a través de las correspondientes cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, las siguientes:
 - a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.



- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la celebración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan Cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas por ello.
- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económicoempresarial.
- Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.



- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.
- 2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación.
 - a) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.
 - Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
 - c) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
 - d) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
 - e) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que, por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
 - f) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
 - g) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
 - h) Colaborar con los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
 - i) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
 - j) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
 - k) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
 - Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.



- m) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.
- 3. Las Cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

a) Imagen fiel:

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 adjuntas, han sido obtenidas de los registros contables de la entidad, y se presentan de acuerdo con:

Con carácter general, la Ley 4/2014 de 1 de abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y la Ley 3/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

El Manual de Contabilidad para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industrias y Navegación de la Comunidad Valenciana y del Consejo de Cámaras aprobadas por Resolución de 25 de septiembre de 2008 de la Directora General de Comercio y Consumo por la que se modifican las normas de Gestión Económica y Financiera para las Cámaras de Comercio e Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana aprobadas por Resolución de fecha 02 de Diciembre del 2005 y supletoriamente con los principios y normas de Contabilidad establecidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Destacar que el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece en su artículo 20.2 que las cuentas anuales se elaborarán aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. No obstante, dado que esta disposición no es normativa básica y que el Decreto 125/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat



Valenciana y de su Consejo no realiza mención alguna en este sentido, el marco normativo de información financiera permanece inalterado hasta que la Administración tutelante no apruebe uno nuevo.

El resto de normativa contable que resulte de aplicación.

Las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara y por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables no obligatorios aplicados

La Entidad no ha aplicado principios contables no obligatorios.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales abreviadas de la Cámara se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren, en su caso, a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos y al valor razonable de determinados instrumentos financieros. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023 es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, de acuerdo con la normativa contable en vigor.

En lo referente a los resultados, en los últimos ejercicios se han alcanzado resultados positivos, debido al aumento del control que se ha llevado cabo tanto a nivel ingreso por las subvenciones, como de gastos. Se espera seguir generando resultados positivos en los próximos ejercicios.

La Cámara para obtener estos resultados, puede realizar todas aquellas actividades que se le asignen por las administraciones públicas mediante: contrato-programa, encomiendas de gestión, delegación de funciones con otras entidades. También puede suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

Adicionalmente, la Cámara cuenta con el apoyo del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana. Así, el artículo 32.2 de la Ley 3/2015 establece que "las funciones público-administrativas de ámbito autonómico serán atribuidas al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y ejecutadas por cada cámara en su demarcación. El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana desempeñará las funciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación de estas funciones público-administrativas...". Por consiguiente, el Consejo constituido como cuentadante de la ejecución de estas funciones, está valorando todas las posibilidades para que las empresas adscritas a la Cámara de Orihuela tengan acceso a la totalidad de programas que se gestionan desde el Consejo.



Consecuentemente, el Comité Ejecutivo de la Cámara presenta las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento atendiendo a las circunstancias mencionadas, que deben posibilitar mantener su equilibrio financiero.

La Cámara ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2023 bajo el principio de empresa en funcionamiento, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal y como se detalla en la nota 17 de esta memoria.

d) Comparación de la información.

La Cámara presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Se han realizado reclasificaciones en las cifras comparativas del ejercicio anterior según se detalla en el punto 2.h) siguiente.

En la memoria abreviada también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

e) Agrupación de partidas:

No se ha procedido a la agrupación de partidas en el balance, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, ni en el estado de cambios en el patrimonio neto

f) Elementos recogidos en varias partidas.

Todos los elementos están recogidos en sus partidas correspondientes.

g) Cambios en criterios contables:

En el presente ejercicio no se han realizado cambios en criterios contables.

h) Corrección de errores:

Se han ajustado 7.780,60 euros de la partida C.III. Otras deudas a corto plazo, 4.559,80 euros de la partida C.IV.3. Otros acreedores y 14.303,14 euros de la partida C.VI.2. Otras Cámaras y entidades asociadas, acreedoras, todos del pasivo corriente del balance abreviado, contra la partida A-1)V. Resultados de ejercicios anteriores del Patrimonio neto del balance abreviado, correspondientes a regularizaciones de saldos de ejercicios anteriores con el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana y la Cámara de España.

Se han reclasificado 5.264,15 euros del epígrafe C.IV. Deudas con otras Cámaras y entidades asociadas a corto plazo y 1.099,42 de la partida de la partida C.III. Otras deudas a corto plazo, ambos del pasivo corriente del balance abreviado, contra la partida C.VI.2. Otras Cámaras y entidades asociadas, acreedoras del pasivo corriente del balance abreviado, por corresponder el saldo de dichas cuentas a la partida donde ahora se reflejan.



3. Aplicación de Resultados

El Comité Ejecutivo formulará al Pleno de la Cámara la siguiente propuesta de distribución de resultados del ejercicio, siendo la aprobada para el ejercicio anterior la que igualmente se indica a continuación:

	IMPORTE	IMPORTE
BASE DE REPARTO	2023	2022
Saldo Cuenta de pérdidas y ganancias	144.950,03	103.681,22
TOTAL	144.950,03	103.681,22

	IMPORTE	IMPORTE
APLICACIÓN	2023	2022
Compensación resultados negativos de ejercicios anteriores	144.950,03	103.681,22
TOTAL	144.950,03	103.681,22

La distribución prevista en el reparto de los resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara y en la normativa legal vigente.

4. Normas de Registro y Valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las establecidas por el Manual de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible:

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, siendo éste el precio de adquisición. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.



La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Aplicaciones informáticas:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). Las aplicaciones informáticas se encontraban totalmente amortizadas y obsoletas, habiéndose dado de baja en el ejercicio. Los costes de desarrollo de las páginas web se amortizan en 10 años.

4.2 Inmovilizado material

1. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición.

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

3. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.



4. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Coeficientes de amortización
Construcciones	2 %
Maquinaria	12 %
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10 %
Equipos para procesos de información	25 %
Otro inmovilizado	10-15-25 %

5. Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Al menos, al cierre del ejercicio, la empresa evalúa si algún inmovilizado puede estar deteriorado, y en ese caso, estima el importe recuperable, así como efectúa las correcciones valorativas que proceden.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocen como gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se ha registrado el deterioro del valor.

6. <u>Baja</u>

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros.



La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, es el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

7. Arrendamiento financiero

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduce que se trasfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.

Se presume transferencia de riesgos y beneficios cuando, existiendo una opción de compra, no existen dudas razonables de que ésta se va a ejercitar y en caso de no existir opción de compra, en los casos siguientes:

- a) La propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El período de alquiler coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- c) Al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados supone la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) Se trata de activos muy específicos que hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e) En caso de cancelación del contrato las pérdidas derivadas para el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f) Las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g) El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El arrendatario lo registra como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluyen el pago de la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, excluyéndose las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gastos del ejercicio que se incurra en ellas.

Aplica a los activos los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponda, según su naturaleza.



A las correcciones de valor por deterioro y baja se aplican los criterios de la norma relativa a instrumentos financieros.

La Entidad no tiene bienes en arrendamiento financiero durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

Terrenos y Construcciones

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto:

Solares sin edificar. -Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

Construcciones. - Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

La Entidad no tiene inversiones inmobiliarias durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

4.4. Permutas.

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.



La Entidad no ha realizado permutas durante el presente ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

4.5. Instrumentos financieros.

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- · Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios:
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- · Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- · Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.5.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo



financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que



se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.
- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

 Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.



- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
 - Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias



Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.



Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.5.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - · Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos



establecidos en el Plan General Contable.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La Entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.5.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5.5. Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante



el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.5.6. Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.6. Existencias.

La Entidad no tiene existencias al cierre del presente ejercicio ni al cierre del ejercicio anterior.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La Entidad no está afecta a la Ley sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

4.7. Transacciones en moneda extranjera.

La Entidad no ha realizado transacciones en moneda extranjera durante el ejercicio ni durante el ejercicio anterior.

4.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.



Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

La Cámara está exenta parcialmente del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo al artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

4.9. Ingresos y gastos.

Aspectos comunes.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.



La Entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos entidades con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

La Entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la Entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.



- Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la Entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la Entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la Entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra entidad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La Entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la Entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la Entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la Entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La Entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una entidad puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del



control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la Entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.
- Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o



b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.10. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.12. Negocios conjuntos.

La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Asimismo, en el estado de cambios en el patrimonio neto de la Entidad se integran igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.

Se eliminan los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente son objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

La Entidad no tiene negocios conjuntos en el presente ejercicio ni en el ejercicio anterior.



4.13. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad.

En este sentido:

Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15a.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las entidades que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la entidad.

4.14 Recurso cameral permanente

Los recibos por recurso cameral permanente figuraban por el importe a percibir, valorándose por la cuantía determinada en el acto de liquidación de las exacciones que constituyen estos ingresos.



Los recibos eran enviados, en primer lugar, a los electores para que éstos efectúen el pago en período voluntario a través de entidades bancarias colaboradoras, o en las mismas instalaciones de la Cámara. Si no se podía notificar a los electores con el recibo físico, se publicaba en el B.O.E., las deudas pendientes de cobro. Transcurrido dicho período de formalización, utilizamos la vía de apremio con la A.E.A.T.

Tras la publicación del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de medidas liberalizadoras para fomentar la inversión, quedó derogado el Recurso Cameral Permanente establecido por la anterior Ley 3/1993 básica de Cámaras de Comercio, siendo sustituido por la Cuota Cameral, nueva exacción que solo deberá ser exigida a aquellas empresas que decidan libremente pertenecer a la Cámara.

La Entidad utiliza los servicios recaudatorios de la A.E.A.T. en virtud del convenio mencionado en el párrafo anterior.

El criterio de las bajas y prescripciones que utiliza la Cámara es el siguiente:

La Cámara da de baja un recibo siempre y cuando la A.E.A.T. nos lo comunica, cuando presenta el contribuyente un recurso y tras comprobar que realmente no procede dicho recibo o por prescripción.

4.15. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medioambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

El Comité Ejecutivo confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma.

4.16. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

Los gastos de personal se han registrado conforme al principio de devengo, realizando las oportunas periodificaciones y otros ajustes conducentes a alcanzar este objetivo.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.



5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/2022	Adiciones	Bajas	Traspasos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2023
Aplicaciones informáticas	29.270,53	600,00	(29.270,53)	0,00	0,00	600,00
Ac. Am Aplicaciones informáticas	(29.270,53)	(2,96)	29.270,53	0,00	0,00	(2,96)
Total Coste Neto	0,00	597,04	0,00	0,00	0,00	597,04

	Saldo 31/12/2021	Adiciones	Bajas	Traspasos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2022
Aplicaciones informáticas	29.270,53	0,00	0,00	0,00	0,00	29.270,53
Ac. Am Aplicaciones informáticas	(29.270,53)	0,00	0,00	0,00	0,00	(29.270,53)
Total Coste Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Cámara no ha adquirido bienes de inmovilizado intangible a otras Cámaras, Consejo Superior o Consejo de la Comunidad Valenciana ni a entidades asociadas.

La Cámara no posee inversiones de inmovilizado intangible que puedan ejercitarse fuera del territorio español.

La Cámara no tiene inmovilizado intangible no afecto directamente a la explotación.

Los elementos del inmovilizado intangible se encontraban totalmente amortizados a fecha de cierre de las cuentas del ejercicio 2022, habiéndose dado su baja por estar obsoletos. Al cierre del ejercicio 2023, no hay elementos totalmente amortizados.

Los bienes de inmovilizado intangible que han recibido subvenciones de capital en el ejercicio has sido las siguientes:

 Aplicaciones informáticas del Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo, 600,00 euros.

No existen compromisos firmes de compra y venta sobre tales activos.



6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Saldo	Adiciones	Bajas	Traspasos	Correcciones	Saldo
	31/12/2022	Adiciones	Dujus	maspasos	valorativas	31/12/2023
Terrenos	388.167,31	19.907,88	0,00	0,00	0,00	408.075,19
Construcciones	952.652,42	117.053,47	0,00	0,00	0,00	1.069.705,89
Am. Ac. Construcciones	(376.953,73)	(19.181,33)	0,00	0,00	0,00	(396.135,06)
Neto	963.866,00	(117.780,02)	0,00	0,00	0,00	1.081.646,02
Otras Instalaciones	68.306,28	53.899,26	0,00	0,00	0,00	122.205,54
Ac. Am. Otras Instalaciones	(67.961,74)	(338,13)	0,00	0,00	0,00	(68.299,87)
Neto	344,54	(53.561.13)	0,00	0,00	0,00	53.905,67
Maquinaria	32.200,93	0,00	(32.200,93)	0,00	0,00	0,00
Am. Ac. Maquinaria Neto	(32.200,93) 0,00	0,00 0,00	32.200,93 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00
Elementos de Comunicación (Utillaje)	2.805,01	0,00	(2.805,01)	0,00	0,00	0,00
Am. Ac. Elementos de Comunicación	(2.805,01)	0,00	2.805,01	0,00	0,00	0,00
Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	134.814,29	13.656,11	(53.378,03)	0,00	0,00	95.092,37
Am. Ac. Mobiliario	(134.814,29)	(14,97)	53.378,03	0,00	0,00	(81.451,23)
Neto	0,00	13.641,14	0,00	0,00	0,00	13.641,14
Equipos proceso información	122.630,61	3.960,39	(116.319,60)	0,00	0,00	10.271,40
Am. Ac. Equipos proceso información	(122.630,61)	(43,40)	116.319,60	0,00	0,00	(6.354,41)
Neto	0,00	3.916,99	0,00	0,00	0,00	3.916,99
Otro inmovilizado	3.148,97	334,64	0,00	0,00	0,00	3.483,61
Am. Ac. Otros inmovilizado	(2.617,43)	(197,21)	0,00	0,00	0,00	(2.814,64)
Neto	531,54	137,43	0,00	0,00	0,00	668,97
Total Coste Neto	964.742,08	189.036,71	0,00	0,00	0,00	1.153.778,79



	Saldo 31/12/2021	Adiciones	Bajas	Traspasos	Correcciones valorativas	Saldo 31/12/2022
Terrenos	388.167,31	0,00	0,00	0,00	0,00	388.167,31
Construcciones	952.652,42	0,00	0,00	0,00	0,00	952.652,42
Am. Ac. Construcciones	(357.900,68)	(19.053,05)	0,00	0,00	0,00	(376.953,73)
Neto	982.919,05	(19.053,05)	0,00	0,00	0,00	963.866,00
Otras Instalaciones	68.306,28	0,00	0,00	0,00	0,00	68.306,28
Ac. Am. Otras Instalaciones	(67.879,55)	(82,19)	0,00	0,00	0,00	(67.961,74 9
Neto	426,73	(82,19)	0,00	0,00	0,00	344,54
Maquinaria	32.200,93	0,00	0,00	0,00	0,00	32.200,93
Am. Ac. Maquinaria	(32.200,93)	0,00	0,00	0,00	0,00	(32.200,93)
Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de Comunicación (Utillaje)	2.805,01	0,00	0,00	0,00	0,00	2.805,01
Am. Ac. Elementos de Comunicación	(2.805,01)	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.805,01)
Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	134.814,29	0,00	0,00	0,00	0,00	134.814,29
Am. Ac. Mobiliario	(134.814,29)	0,00	0,00	0,00	0,00	(134.814,29)
Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos proceso información	122.630,61	0,00	0,00	0,00	0,00	122.630,61
Am. Ac. Equipos proceso información	(120.500,70)	(129,91)	0,00	0,00	0,00	(122.630,61)
Neto	129,91	(129,91)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado	3.148,97	0,00	0,00	0,00	0,00	3.148,97
Am. Ac. Otros inmovilizado	(2.392,33)	0,00	0,00	0,00	0,00	(2.617,43)
Neto	756,64	(225,10)	0,00	0,00	0,00	531,54
Total Coste Neto	984.232,33	(19.490,25)	0,00	0,00	0,00	964.742,08

La Cámara no tiene inmovilizado material fuera del territorio español.

La Cámara no posee inmovilizado material no afecto a la explotación.

La Cámara no ha adquirido bienes de inmovilizado material a otras Cámaras, Consejo Superior o Consejo de la Comunidad Valenciana, ni a entidades asociadas.

No se han capitalizado gastos financieros en el ejercicio.

La entidad tiene elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por valor de 157.426,60 euros en el ejercicio 2023 y en el ejercicio anterior por 361.948,67 euros. En el ejercicio ha procedido a dar de baja bienes totalmente amortizados obsoletos o fuera de uso.

En el ejercicio 2019 se formalizó un préstamo hipotecario con la entidad financiera CRC (Caja Rural Central) por importe de 310.000 euros con fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 2035. Durante el ejercicio 2021 se vendió uno de los locales de la Entidad, obteniéndose por la venta unos resultados de 104.283,87 euros y procediéndose a la cancelación anticipada de parte del préstamo hipotecario que se garantizaba con este local. El valor de los bienes sujetos a garantía hipotecaria al cierre del ejercicio asciende a 944.812,95 euros y al cierre del ejercicio 2022 a 963.866,00 euros.



Durante el ejercicio 2018 en el juzgado de los social 2 de Elche se seguían autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 79/2018 a instancia de Don Luciano Costa Andreu por la cantidad de 344.666,93 euros de principal más otros 50.000 euros inicialmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Por la Cámara de Comercio con fecha 9 de noviembre de 2018 se satisfizo al citado ejecutante la cantidad de 190.000 euros.

Para el pago del resto de la deuda por principal por el juzgado se aceptó el aplazamiento de su pago en cinco plazos de 30.933,86 euros pagaderos los días 30 de julio de los años 2019 a 2023. En garantía del aplazamiento concedido por el juzgado se acordó como medida cautelar el embargo preventivo de las fincas registrales 107.629 y 107.631 propiedad de la cámara. Durante el ejercicio 2023 se realizó el pago pendiente, quedando saldada la deuda al cierre del ejercicio. Al cierre del ejercicio anterior la cifra pendiente ascendía a 30.928,15 euros.

No hay compromisos firmes de compra ni de venta.

No se han realizado correcciones valorativas sobre los bienes de inmovilizado material.

Los bienes de inmovilizado material, por su valor bruto, que han recibido subvenciones de capital en el ejercicio han sido los siguientes:

- · Local Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo, 136.961,35 euros.
- Otras instalaciones del Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo, 53.899,26 euros.
- Mobiliario del Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo, 13.656,11 euros.
- Equipamiento informático del Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo 3.960,39 euros.
- Otro inmovilizado del Coworking Digital Orihuela Costa: valor del activo, 334,64 euros.

Los bienes de inmovilizado material, por su valor bruto, que recibieron subvenciones de capital en ejercicios anteriores fueron los siguientes:

- Mobiliario del Vivero de Empresas: valor del activo, 81.436,26 euros.
- · Local del Vivero de Empresas: valor del activo, 1.340.819,73 euros.
- Aula informática Vivero de Empresas: valor del activo, 31.741,89 euros.

Se indica más información en relación con las subvenciones en la nota 16 de la presente memoria abreviada.

7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

7.1. Arrendamientos operativos

Se realizaron arrendamientos operativos durante el ejercicio 2023, por el alquiler del local comercial situado en Orihuela-Costa, el renting de la fotocopiadora y el alquiler de diferentes equipos, por importe de 18.515,56 euros, ascendiendo en el ejercicio 2022 a 2.906,28 euros, por el renting de la fotocopiadora y el alquiler de diferentes equipos.



8. Activos financieros

8.1. Categorías de activos financieros

El análisis del movimiento durante el ejercicio y el ejercicio anterior, para cada clase de activos financieros no corrientes, es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes					
	Instrumentos de patrimonio	Créditos, Derivados y Otros	Total			
Saldo al inicio del ejercicio 2021	1.995,40	0,00	1.995,40			
(+)Altas	0,00	0,00	0,00			
(-) Bajas	0,00	0,00	0,00			
(+/-) Traspasos	0,00	0,00	0,00			
Saldo final del ejercicio 2022	1.995,40	0,00	1.995,40			
(+)Altas	29.689,40	5.500,00	35.189,90			
(-) Bajas	0,00	0,00	0,00			
(+/-) Traspasos	0,00	0,00	0,00			
Saldo final del ejercicio 2023	31.684,80	5.500,00	37.184,80			

Durante el ejercicio, la Cámara ha adquirido participaciones de la Caja Rural Central, cooperativa de crédito, por un importe de 29.689,40 euros y ha depositado la fianza por el alquiler del local.

El detalle de los saldos correspondientes a los activos financieros corrientes, para cada clase y categoría, es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros			
Activos financieros a coste amortizado	2023	2022		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.691,02	6.790,33		
Otras Cámaras y entidades asociadas, deudoras	92.571,50	85.644,19		
Total	95.262,52	92.434,52		

No se incluyen los deudores por recurso cameral permanente. Ver nota 11 de la presente memoria.

8.2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente (Incluidas las correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en "Deudores comerciales y otras partidas a cobrar"):

	2023	2022		
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales apertura	274.108,71	274.108,71		
Pérdidas por deterioro de créditos op. comerciales	39.818,81	0,00		
Reversión del deterioro de créditos de op. comerciales	0,00	0,00		
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales cierre	313.927,52	274.108,71		



En el ejercicio se han producido pérdidas por créditos comerciales incobrables por importe de 5.015,08 euros; no se produjeron pérdidas por este concepto en el ejercicio anterior.

8.3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

No se estima necesario revelar el valor razonable en los siguientes supuestos:

El valor en libros constituye una aproximación aceptable del valor razonable; por ejemplo, en el caso de los créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2023 es de 45.488,13 euros y en el ejercicio 2022 fue de 27.724,89 euros.

9. Pasivos financieros

9.1. Clasificación por vencimientos

Los importes de las deudas que vencen en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y hasta su cancelación son los siguientes:

			Vencimie	nto en años		W.
	2024	2025	2026	2027	2028 y posteriores	TOTAL
Deudas a largo plazo y a cor	to plazo					
Deudas con entidades de crédito.	49.648,61	45.343,24	44.062,59	46.101,58	253.817,51	438.973,53
Otras deudas	1.400,05	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,05
Deudas con otras Cámaras y entidades asociadas a corto plazo	130.033,96	0,00	0,00	0,00	0,00	130.033,96
Acreedores por recurso cameral permanente	215.809,34	0,00	0,00	0,00	0,00	215.809,34
Acreedores comerciales y oti	as cuentas a	pagar				
Otras Cámaras y entidades asociadas, acreedoras	48.988,35	0,00	0,00	0,00	0,00	48.988,35
Otros Acreedores	26.601,94	0,00	0,00	0,00	0,00	26.601,94
TOTAL	472.482,25	45.343,24	44.062,59	46.101,58	253.817,51	861.807,17



El detalle de los pasivos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, clasificados por clases y categorías, es el siguiente:

		Instrumentos financieros a largo						
	Deudas con entidades de crédito y entidades financieras		Derivados y otros		Total			
	2023	2022	2023	2022	2023	2022		
Pasivos financieros a coste amortizado	389.324,92	227.064,32	0,00	0,00	389.324,92	227.064,32		
Total	389.324,92	227.064,32	0,00	0,00	389.324,92	227.064,32		

	Instrumentos financieros a corto						
	Deudas con entidades de crédito y entidades financieras		Derivados y otros		Total		
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	
Pasivos financieros a coste amortizado	49.648,61	18.922,24	421.253,64	462.103,39	470.902,25	481.025,63	
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en PYG	0,00	0,00	1.580,00	980,00	1.580,00	980,00	
Total	49.648,61	18.922,24	422.833,64	463.083,39	472.482,25	482.005,63	

En el ejercicio 2019 se formalizó un préstamo hipotecario con la entidad financiera Caja Rural Central por importe de 310.000 euros con fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 2035. Durante el ejercicio 2021 se vendió uno de los locales de la Entidad, obteniéndose por la venta unos resultados de 104.283,87 euros y procediéndose a la cancelación anticipada de parte del préstamo hipotecario que se garantizaba con este local. El valor de los bienes sujetos a garantía hipotecaria al cierre del ejercicio asciende a 944.812,95 euros y al cierre del ejercicio 2022 a 963.866,00 euros.

En el ejercicio 2020 se formalizó un préstamo ICO de 30.000 euros con el Banco de Sabadell, S.A. El saldo pendiente a cierre de ejercicio asciende a 9.516,04 euros, ascendiendo a 15.607,91 euros en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio se ha formalizado un préstamo de 200.000,00 euros con la entidad financiera Caja Rural Central. La totalidad del saldo se encuentra pendiente de pago a cierre del ejercicio.

La Cámara tiene formalizada una póliza de crédito con el Banco de Sabadell, S.A. con un límite de 20.000,00 euros. A cierre del ejercicio se encontraban dispuestos 11.909,21 euros y al cierre del ejercicio anterior 10.026,56 euros.

Durante el ejercicio 2018 en el juzgado de los social 2 de Elche se seguían autos de Ejecución de Títulos Judiciales número 79/2018 a instancia de Don Luciano Costa Andreu por la cantidad de 344.666,93 euros de principal más otros 50.000 euros inicialmente presupuestados para intereses y costas de ejecución.



Por la Cámara de Comercio con fecha 9 de noviembre de 2018 se satisfizo al citado ejecutante la cantidad de 190.000 euros.

Para el pago del resto de la deuda por principal por el juzgado se aceptó el aplazamiento de su pago en cinco plazos de 30.933,86 euros pagaderos los días 30 de julio de los años 2019 a 2023. En garantía del aplazamiento concedido por el juzgado se acordó como medida cautelar el embargo preventivo de las fincas registrales 107.629 y 107.631 propiedad de la cámara. Durante el ejercicio 2023 se realizó el pago pendiente, quedando saldada la deuda. Al cierre del ejercicio anterior la cifra pendiente ascendía a 30.928,15 euros.

10. Fondos propios

El movimiento de estas cuentas en Euros ha sido el siguiente:

	Saldo 31/12/2022	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2023
Capital social	21.365,98	0,00	0,00	21.365,98
Resultados de ejercicios anteriores	219.648,25	103.681,22	0,00	323.329,47
Otras aportaciones de socios	33.420,00	0,00	0,00	33.420,00
Resultado del ejercicio	103.681,22	144.950,03	(103.681,22)	144.950,03
Totales	378.115,45	248.631,25	(103.681,22)	523.065,48

	Saldo 31/12/2021	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31/12/2022
Capital social	21.365,98	0,00	0,00	21.365,98
Resultados de ejercicios anteriores	79.742,02	139.906,23	0,00	219.648,25
Otras aportaciones de socios	33.420,00	0,00	0,00	33.420,00
Resultado del ejercicio	139.906,23	103.681,22	(139.906,23)	103.681,22
Totales	274.434,23	243.587,45	(139.906,23)	378.115,45

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas, salvos las mencionadas en la ley.

No existen desembolsos pendientes al cierre del ejercicio ni al cierre del ejercicio anterior.

No se realizaron aportaciones durante el ejercicio 2023, ni durante el anterior ejercicio.

11. <u>Deudores por Recurso Cameral Permanente</u>

11.1 Recibos al cobro del Recurso Cameral Permanente:

Los recibos de I.A.E. de las emisiones de 2003 a 2010 que estaban en poder de recaudación ejecutiva a 31 de diciembre de 2012 son recibos que se cobra por parte del Fondo I.A.E. Consejo Superior.



En las entradas del recurso por I.A.E. la Cámara recoge su emisión de I.A.E. que no tiene la consideración de ingreso, ya que el ingreso por I.A.E. se devenga según los datos que proporciona el Fondo I.A.E. Consejo Superior.

En el 2010, se publicó un RD Ley 13/2010 de 3 de diciembre, el cual suprimía el Recurso Cameral Permanente, aunque la fecha práctica de cese de emisión de recibos fue en el ejercicio 2012, en dicho ejercicio solo se emitía recibo a aquellas empresas que hubieran declarado un volumen de más de 10 millones de euros.

a. 1.1 Detalle del R.C.P. pendiente de cobro a 31/12/2023 y 31/12/2022

1997	1996 I.A.E, IRPF/ ISO 1995	397,06 €	477,75 €	39,77 €	914,58 €
1996	1995 I.A.E, IRPF/ ISO 1994	399,07 €	827,63 €	592,16 € 38,54 €	1.265,24 €
1997	1996 I.A.E, IRPF/ ISO 1995	397,06 €	477,75 €	39,77 €	914,58 €
1998	1997 I.A.E, IRPF/ ISO 1996	1.369,76 €	147,95 €	94,33 €	1.612,04 €
1999	1998 I.A.E, IRPF/ ISO 1997	1.596,69 €	376,92 €	211,12 €	2.184,73 €
2000	1999 I.A.E, IRPF/ ISO 1998	1.611,53 €	527,62 €	237,39 €	2.376,54 €
2001	2000 I.A.E, IRPF/ ISO 1999	4.581,56 €	541,65 €	281,47 €	5.404,68 €
2002	2001 I.A.E, IRPF/ ISO 2000	6.176,33 €	826,47 €	902,89 €	7.905,69 €
2003	2002 I.A.E, IRPF/ ISO 2001	652,94 €	1.231,59 €	976,18 €	2.860,71 €
2004	2003 I.A.E, IRPF/ ISO 2002	936,22 €	2.084,60 €	1.238,61 €	4.259,43 €
2005	2004 I.A.E, IRPF /ISO 2003	8.791,89 €	3.289,61 €	2.926,50 €	15.008,00 €
2006	2005 I.A.E, IRPF /ISO 2004	5.630,08 €	4.375,98 €	4.794,15 €	14.800,21 €
2007	2006 I.A.E, IRPF/ ISO 2005	7.368,07 €	4.745,51 €	5.763,28 €	17.876,86 €
2008	2007 I.A.E, IRPF/ ISO 2006	10.222,11 €	5.488,49 €	36.018,41 €	51.729,01 €
2009	2008 I.A.E, IRPF / ISO 2007	22.295,43 €	5.239,10 €	33.669,95 €	61.204,48 €
2010	2009 I.A.E, IRPF / ISO 2008	29.414,13 €	3.651,86 €	7.010,20 €	40.076,19 €
2011	2010 I.AE, IRPF / ISO 2009	34.813,84 €	3.077,00 €	3.443,02 €	41.333,86 €
2012	ISO 2010			483,53 €	483,53 €
TOTALES		136.284,91 €	38.157,16 €	99.666,64 €	274.108,71
TOTAL					274.108,71 €

a.1.2. Recargos de recibos al cobro del recurso cameral permanente:

No se han cobrado recargos de recibos en el ejercicio 2023 ni en el ejercicio anterior.

a.1.3. Recibos del recurso cameral permanente recurridos:

No se han recurrido recibos del recurso cameral permanente en el ejercicio 2023 ni en el ejercicio anterior.



a.1.4. Corrección valorativa por insolvencias de recibos del recurso cameral permanente:

I.A.E		PROVISIÓN	I.R.P.F		PROVISIÓN	ISO		PROVISIÓN
18,80 €	100%	18,80	711,96 €	100%	711,96 €	505,29 €	100%	505,29 €
9,40 €	100%	9,40	491,34 €	100%	491,34 €	439,85 €	100%	439,85 €
0,00 €	100%	0,00	44,13 €	100%	44,13 €	592,16 €	100%	592,16 €
399,07 €	100%	399,07	827,63 €	100%	827,63 €	38,54 €	100%	38,54 €
397,06 €	100%	397,06	477,75 €	100%	477,75 €	39,77 €	100%	39,77 €
1.369,76 €	100%	1.369,76	147,95 €	100%	147,95 €	94,33 €	100%	94,33 €
1.596,69 €	100%	1.596,69	376,92 €	100%	376,92 €	211,12 €	100%	211,12 €
1.611,53 €	100%	1.611,53	527,62 €	100%	527,62 €	237,39 €	100%	237,39 €
4.581,56 €	100%	4.581,56	541,65 €	100%	541,65 €	281,47 €	100%	281,47 €
6.176,33 €	100%	6.176,33	826,47 €	100%	826,47 €	902,89 €	100%	902,89 €
652,94 €	100%	652,94	1.231,59 €	100%	1.231,59 €	976,18 €	100%	976,18 €
936,22 €	100%	936,22	2.084,60 €	100%	2.084,60 €	1.238,61 €	100%	1.238,61 €
8.791,89 €	100%	8.791,89	3.289,61 €	100%	3.289,61 €	2.926,50 €	100%	2.926,50 €
5.630,08 €	100%	5.630,08	4.375,98 €	100%	4.375,98 €	4.794,15 €	100%	4.794,15 €
7.368,07 €	100%	7.368,07	4.745,51 €	100%	4.745,51 €	5.763,28 €	100%	5.763,28 €
10.222,11 €	100%	10.222,11	5.488,49 €	100%	5.488,49 €	36.018,41 €	100%	36.018,41 €
22.295,43 €	100%	22.295,43	5.239,10 €	100%	5.239,10 €	33.669,95 €	100%	33.669,95 €
29.414,13 €	100%	29.414,13	3.651,86 €	100%	3.651,86 €	7.010,20 €	100%	7.010,20 €
34.813,84 €	100%	34.813,84	3.077,00 €	100%	3.077,00 €	3.443,02 €	100%	3.443,02 €
						483,53 €	100%	483,53 €
TOTALES		136.284,91			38.157,16			99.666,64

12. Créditos y Débitos con otras Cámaras y entidades asociadas.

a) Cámaras y otras entidades asociadas acreedoras

Los saldos acreedores que se mantienen con Cámaras y otras entidades asociadas por diversos conceptos ascienden al cierre del ejercicio 2023 a 48.988,35 euros, y al cierre del ejercicio anterior a 45.062,35 euros.

b) Acreedores por recurso cameral permanente

Este epígrafe, recoge los derechos de pago que sobre la Cámara de Orihuela tienen las Cámaras de otras ciudades, en concepto de sociedades que tienen sus domicilios sociales en Orihuela y operan con sucursales en las mismas.

EJERCICIO 2023

Total	215.809,34	
419000010	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR FONDO IAE	8.522,36
419000008	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	10.243,02
419000007	CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	921,12
419000006	CAMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS	292,79
419000004	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	641,15
419000003	CAMARA DE COMERCIO DE JAEN	841,20
419000002	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA	2.734,87
419000001	CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE	191.612,83



EJERCICIO 2022

Total		215.809,34
419000010	CAMARA DE ESPAÑA ACREEDOR POR FONDO IAE	8.522,36
419000008	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	10.243,02
419000007	CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	921,12
419000006	CAMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS	292,79
419000004	CAMARA DE COMERCIO DE MURCIA	641,15
419000003	CAMARA DE COMERCIO DE JAEN	841,20
419000002	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA	2.734,87
419000001	CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE	191.612,83

c) Deudas con Otras Cámaras y entidades asociadas a corto plazo

En el ejercicio 2023 y en el ejercicio 2022, el epígrafe de Deudas con otras Cámaras y entidades asociadas a corto plazo está compuesto por un saldo con el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana por un importe de 130.033,96 euros, estando incluido en dicho saldo un importe de 124.302,30 euros, correspondiente a una transferencia de fondos para el pago de indemnizaciones por despido y atrasos conforme al acuerdo que se adoptó al respecto en el ejercicio 2016.

d) Otras Cámaras y entidades asociadas deudoras

Este epígrafe, recoge los derechos de cobro que sobre otras Cámaras de España tiene la Cámara, en concepto de sociedades que tienen sus domicilios sociales en esas ciudades y operan con sucursales en Orihuela.

En este epígrafe se recoge un importe de 92.571,50 euros en el ejercicio 2023 que se corresponde principalmente con subvenciones pendientes de cobro por la realización de diversas actividades, ascendiendo en el 2022 a 85.644,19 euros por el mismo concepto.

13. Situación fiscal

La Entidad, al igual que todas las Cámaras, está sujeta al régimen previsto en el Capítulo XIV "Régimen de entidades parcialmente exentas" de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (anteriormente Capítulo XV "Régimen de Entidades Parcialmente Exentas" de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades), en la que goza de exención por este impuesto por las rentas obtenidas en el desarrollo de las funciones que le son propias.

Según las disposiciones vigentes, las liquidaciones de impuestos, no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción correspondiente. Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad tiene abiertos a inspección todos los impuestos no prescritos.

En opinión de la Dirección de la Entidad, no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años pendientes de inspección, por lo que, no esperamos que la mercantil se vea obligada a realizar pago



alguno ante una eventual inspección. Por lo tanto, el pasivo del balance adjunto, no recoge provisión alguna por estos conceptos.

La composición de los créditos con las Administraciones Públicas del Activo corriente dentro de la partida de "Otros deudores" es la siguiente:

	2023	2022
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades	1,14	0,71
Hacienda Pública deudora por subvenciones	502.817,42	352.764,11
Total	502.818,56	352.764,82

La composición de las deudas con las Administraciones Públicas del Pasivo corriente dentro de la partida de "Otros acreedores" es la siguiente:

	2023	2022
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.583,32	917,90
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	8.382.91	5.780,11
Organismo de la Seguridad Social Acreedores	4.671,45	4.096,43
Total	14.647,68	10.794,44

14. Ingresos y Gastos

a) El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

APROVISIONAMIENTOS	2023	2022
Consumos de otros aprovisionamientos (nacional)	895,83	1.070,00
Total	895,83	1.070,00

b) El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	2023	2022
Sueldos y salarios	140.627,01	120.431,48
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguros Sociales	44.863,00	37.503,69
Otros gastos sociales	0,00	0,00
Total	185.490,01	157.935,17



c) El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2023	2022
Servicios exteriores	181.065,55	133.872,90
Tributos	18.481,51	15.313,04
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	39.818,81	0,00
Otros gastos de gestión corriente	50.576,73	20.451,61
Total	289.942,60	169.637,55

d) El detalle de otros resultados es el siguiente:

OTROS RESULTADOS	2023	2022
Ingresos extraordinarios	41,38	1.033,25
Gastos extraordinarios	0,00	0,00
Total	41,38	1.033,25

En el ejercicio 2023 la partida está compuesta por el cobro de un siniestro y en el ejercicio anterior por regularización de fianzas.

15. Información sobre medioambiente

No se ha invertido en equipos, sistemas e instalaciones para la protección del medioambiente.

Tampoco se han incurrido en gastos en el ejercicio para la protección y mejora del medioambiente.

No hay riesgos y gastos por provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales.

No hay contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

Y no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental, ni se han generado ingresos derivados de actividades relacionadas con el medioambiente.



16. Subvenciones, donaciones y legados

a) Subvenciones de Capital:

EJERCICIO 2023

ENTIDADES EUROPEAS

Organismo Concedente	Actuación Subvencionada	Importe	Traspaso Resultado	Saldo en Patrimonio Neto
FUNDACIÓN INCYDE	COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	419.230,20	8.384,60	269.102,27
FUNDACIÓN INCYDE	ADENDA COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	111.000,00	2.220,00	61.975,00
FUNDACIÓN INCYDE	COWORKING DIGITAL ORIHUELA COSTA	104.796,64	264,40	104.532,24

EJERCICIO 2022

ENTIDADES EUROPEAS

Organismo Concedente	Actuación Subvencionada	Importe	Traspaso Resultado	Saldo en Patrimonio Neto	
FUNDACIÓN INCYDE	COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	419.230,20	8.384,60	277.486,87	
FUNDACIÓN INCYDE	ADENDA COMPRA LOCAL VIVERO DE EMPRESAS	111.000,00	2.220,00	64.195,00	

31/12/2023					31/12/2022		
S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	S. FINAL	S. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	S. FINAL
341.681,87	104.796,64	(10.869,00)	435.609,51	352.286,47	0,00	(10.604,60)	341.681,87

La Entidad ha cumplido con las condiciones establecidas en las respectivas subvenciones.

- b) La Cámara ha recibido subvenciones a la explotación en el ejercicio 2023 por importe de 600.063,55 €, con el siguiente desglose:
 - Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para apoyar el mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta Cámara: 100.000,00 euros.
 - Diputación de Alicante para apoyar a su Red de viveros de empresas, con la realización del proyecto denominado "Orihuela Emprende", y en concreto para sufragar costes de personal, mantenimiento y suministros: 30.000,00 euros. Se han reconocido 30.009,45 euros como ingreso generándose un déficit de 9,45 euros.
 - Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de campañas de promoción y animación comercial durante el año 2023: 5.000,00 euros.



- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo: 286.871,49 euros. Se han reconocido 285.141,20 euros como ingreso, generándose una minoración por no ejecución de 1.730,29 euros.
- Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa Oficinas Acelera PYME Cámaras de Comercio, cofinanciado por la Unión Europea NextGenerationEU y La Entidad Pública Empresarial RED.ES en el ejercicio 2023: 60.461,50 euros. Se han reconocido 53.702,51 euros, generándose una minoración por no ejecución de 6.758,99 euros.
- Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa 45+ en la anualidad 2023, en el marco del programa FSE+ de educación y formación, empleo y economía social: 28.794,00. Se han registrado 11.921,69 euros como ingreso generándose una minoración por no ejecución de 16.872,31 euros.
- Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa de Comercio Minorista, Cofinanciado por El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Dirección General de Política Comercial: 1.870,00 euros.
- Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, para el impulso a la competitividad empresarial, la calidad, el emprendimiento en turismo, así como la promoción de la oferta turística valenciana en el mercado nacional e internacional durante el año 2023: 15.477,75 euros.
- Convenio de colaboración entre Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para colaborar en la Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial: 6.481,86 euros
- Convenio entre la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana el fomento y difusión de los principios de diligencia debida en la Economía valenciana: 3.000,00 euros
- Convenio de colaboración entre Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para el Programa LLAMP Consolida: 13.296,53 euros
- Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para la realización de acciones de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con carácter excepcional y por razones de interés público de tipo social y económico: 32.940,00 euros. Se han reconocido 27.727,77 euros, generándose una minoración por no ejecución en 5.212,23 euros.



- Convenio entre el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para el fomento de la innovación en materia de sostenibilidad y la reactivación de la economía basada en la sostenibilidad y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible: 15.110,48 euros. Se han registrado como ingreso 14.042,64 euros generándose una minoración por no ejecución de 1.067,84 euros.
- Convenio entre el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para el Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Comunitat Valenciana (POEJ) -Itinerarios de emprendimiento juvenil: 8.774,48 euros
- Convenio entre la Cámara Oficial De Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial De Comercio, Industria y Servicios de Orihuela por el que se articula la prefinanciación del programa KIT DIGITAL (anualidad 2022): 23.617,67 euros.
- c) La Cámara recibió 6.000,00 euros en colaboración con la Caja Rural Central para el patrocinio de la Gala de la Noche de la Economía.
- d) La Cámara recibió subvenciones a la explotación en el ejercicio 2022 por importe de 403.890,53 €, con el siguiente desglose:
 - Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo: 224.400,00 euros. Se han reconocido 232.946,85 euros como ingreso, generándose un déficit de 8.546,85 euros.
 - Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para apoyar el mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta Cámara: 50.000,00 euros.
 - Diputación de Alicante para sufragar costes de personal, mantenimiento y promoción del programa Orihuela Emprende: 30.000,00 euros.
 - Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia climática y Transición Ecológica, para la realización de acciones de comunicación y sensibilización sobre los objetivos de desarrollo sostenible y agenda 2030 dirigidas a las pymes de la Comunitat Valenciana: 5.352,90 euros.
 - Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana para desarrollar cursos de modelos de negocio sostenible durante el ejercicio 2022: 7.687,70 euros.
 - Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa de Comercio Minorista, cofinanciado por El Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER) y por La Dirección General De Política Comercial: 2.137,24 euros.
 - Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa Oficinas Acelera PYME – Cámaras de Comercio, cofinanciado por El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y La Entidad Pública Empresarial RED.ES en el ejercicio 2022: 40.723,20 euros.
 - Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y
 Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y



Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa TICCÁMARAS, cofinanciado por El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2022: 2.365,69 euros.

- Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios Y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela para el desarrollo del Programa Sostenibilidad, cofinanciado por El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ejercicio 2022: 8.715,21 euros.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para la difusión de las ventajas de los avances de la innovación y mejora de competitividad de la empresa comercial: 3.000,00 euros.
- Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, para la gestión de la calidad integral, el emprendimiento, la competitividad empresarial y la promoción de productos durante el año 2022: 7.703,47 euros.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio para el Programa LLAMP Consolida, año 2022: 8.796,85 euros.
- Fondo Social Europeo (FSE), a través del Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE), para el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) Emprende Digital: 4.456,52 euros.
- Gobierno de España por la bonificación a los combustibles: 4,90 euros.
- La Cámara obtuvo la siguiente subvención a la explotación en 2022: convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela por el que se articula la prefinanciación del programa Kit Digital (anualidad 2022): 23.617,67 euros.

El importe pendiente de cobrar de las subvenciones cierre del ejercicio asciende a 595.398,02 euros, ascendiendo en el ejercicio anterior a 398.589,47 euros.

17. Hechos posteriores al cierre

Tal y como se menciona en la nota 18, en la con fecha 12 de marzo de 2024 se cesó a D. Pedro Antonio Mancebo Gilabert, en su condición de Vicepresidente 1º del Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara.

No existen otros acontecimientos posteriores al cierre que modifiquen, significativamente, los datos ofrecidos en la presente Memoria Abreviada.

No se han producido hechos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, excepto que como consecuencia del estado de la economía mundial, que está entrando en una desaceleración pronunciada marcada por el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, y que si bien es difícil, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, hacer unas previsiones sobre la reactivación de la economía, entendemos que esta situación no ha repercutido en las cuentas anuales de 2023, y que gracias a las medidas que se han realizado y se están llevando a cabo se espera que, tampoco significativamente para el ejercicio 2024.



18. Otra información

Los miembros del Comité Ejecutivo, no perciben por el desempeño de su cargo retribución alguna, ni en el ejercicio actual ni en el anterior.

En el ejercicio 2023 el secretario de la Cámara ha recibido retribuciones por importe de 28.726,24 euros.

En el ejercicio 2022 el secretario de la Cámara ha recibido retribuciones por importe de 26.253,84 euros.

Con fecha 28 de junio de 2022 el Comité Ejecutivo quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: D. Mario A. Martínez Murcia Vicepresidente 1º: D. Pedro Mancebo Gilabert Vicepresidenta 2º: Dña. Cristina Torres Galindo

Tesorero: D. José A. Barberá García

Vocales:

D. Francisco J. Rufías Santos

D. Raymond Kearney D. Gonzalo Pedrera D. Antonio Pastor Dña. Sonia Cámara

El Comité Ejecutivo vigente hasta el 28 de junio de 2022 era el siguiente:

Presidente: D. Mario A. Martínez Murcia Vicepresidente 1º: D. Pedro Mancebo Gilabert

Vicepresidente 2º: D. Francisco J. Rufías Santos

Tesorero: D. José A. Barberá García

Vocales: Da. Raquel Jiménez Arenas D. Raymond Kearney

D. Raymond Kearney
D. Gonzalo Pedrera

D. Antonio Pastor Martínez Da. Cristina Torres Galindo

Con fecha 15 de octubre de 2018 se dio de baja el secretario D. José Julio Navarro Moltó, dejando como secretario en funciones a D. José Adolfo Medina.

Con fecha 12 de marzo de 2024 se cesó a la empresa LEGAL SPAIN 2003, S.L., representada por D. Pedro Antonio Mancebo Gilabert, en su condición de Vicepresidente 1º del Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara.

En el ejercicio 2020 se aprobó en el Pleno contratar un seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a los miembros del Comité Ejecutivo; el importe devengado por este concepto en el ejercicio 2023 asciende a 459,63 euros, al igual que en el ejercicio anterior.



El número medio de los trabajadores por categorías y sexos durante el ejercicio 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

2023	2022	2

Categoría	Plantilla media	Hombres	Mujeres	Plantilla media	Hombres	Mujeres
Secretario	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00
Administrativos	4,96	1,21	3,75	4,63	0,88	3,75
Totales	5,96	2,21	3,75	5,63	1,88	3,75

Los honorarios devengados por los servicios de auditoría de cuentas anuales y otros, ascendieron a 6.650,00 euros, ascendiendo a 4.450,00 euros en 2022.

En la reunión del Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara de fecha 24 de noviembre de 2023, se presentaron los presupuestos para el 2024, que suponen unos ingresos de 889.987,99 euros.

19. <u>Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.</u> <u>Disposición adicional tercera <<deber de información>> de la ley 15/2010, de 5 de julio.</u>

	2023	2022
Periodo medio de pago a proveedores	42,19 días	44,76 días

20. Información sobre la liquidación presupuestaria 2023

La normativa aplicable requiere la elaboración anual de presupuesto ordinario para el año siguiente, que deberá ser elevado al Director General de Comercio de la Generalitat Valenciana para su aprobación, así como la liquidación de cuentas del ejercicio precedente. También la Cámara está obligada a formalizar los presupuestos extraordinarios para la realización de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario.

El presupuesto ordinario para el ejercicio 2023, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela, se elaboró siguiendo las normas establecidas en la resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Directora de General de Comercio por la que se modificaban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, aprobadas por la Resolución de 2 de diciembre de 2005. Se presentó para su aprobación, al Pleno de celebrado en fecha 28 de noviembre de 2022. Debido a que en dicho presupuesto no se había contemplado el Proyecto Coworking Digital Orihuela Costa, este se modificó posteriormente en el Pleno Extraordinario celebrado en fecha de 24 de noviembre de 2023 quedando confeccionado para el ejercicio 2023 en una cifra de ingresos que asciende a 555.137,82 euros, y de gastos por importe de 555.137,82 euros, generando un resultado de 0,00 euros.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2023

INGRESOS Y GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
Importe neto de la cifra de negocios Ingresos por recursos	50.174,60	45.202,30	4.972,30	9,91%
permanentes	-	-	=	8
Ingresos por recursos no permanentes	50.174,60	45.202,30	4.972,30	9,91%
Trabajos realizados por la entidad para su activo	-	-	-	-
Otros ingresos de explotación	-	832,34	(832,34)	(100,00)%
Subvenciones	504.963,22	616.932,55	(111.969,33)	(22,17)%
Beneficios por enajenación de inmovilizado	-		-	-
Ingresos financieros		4.237,40	(4.237,40)	(100,00)%
A) INGRESOS TOTALES	555.137,82	667.204,59	(112.066,77)	(20,19)%
Aprovisionamientos	(840,00)	(895,83)	55,83	(6,65)%
Gastos de personal	(171.047,04)	(185.490,01)	14.442,97	(8,44)%
Sueldos, salarios y asimilados	(130.172,88)	(140.627,01)	10.454,13	(8,03)%
Cargas sociales	(40.874,16)	(44.863,00)	3.988,84	(9,76)%
Otros gastos sociales			3#8	(i=
Otros gastos de explotación	(343.878,86)	(289.942,60)	(53.936,26)	15,68%
Servicios exteriores	(315.453,10)	(181.065,55)	(134.387,55)	42,60%
Tributos	(11.425,76)	(18.481,51)	7.055,75	(61,75)%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	2	(39.818,81)	39.818,81	(100,00)%
Otros gastos de gestión corriente	(17.000,00)	(50.576,73)	33.576,73	(197,51)%
Amortización del inmovilizado	(19.717,54)	(19.778,00)	60,46	(0,31)%
Gastos financieros	(19.654,38)	(26.148,12)	6.493,74	(33,04)%
Impuesto sobre beneficios	-	17.	-	
B) GASTOS TOTALES	(555.137,82)	(522.254,56)	(32.883,26)	5,92%
RESULTADO TOTAL (A-B)	-	144.950,03	(144.950,03)	

En la partida subvenciones se han incluido tanto las subvenciones de capital como las subvenciones de explotación.

Durante el ejercicio 2023 las diferencias más significativas con el presupuesto han sido debidas a la disminución de servicios exteriores y al aumento de las subvenciones recibidas.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023

INGRESOS Y GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	3.000,00	600,00	2.400,00	80,00%
1. Desarrollo	-	-	ω)	-
2. Concesiones	2	-	9	12
3. Patentes, licencias, marcas y similares	-	12	-	-
4. Fondo de comercio	-	-	-	24
5. Aplicaciones informáticas	3.000,00	600,00	2.400,00	80,00%
6. Otro inmovilizado intangible	-	-	8	-
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES	245.000,00	208.811,75	36.188,25	14,77%
1. Terrenos y construcciones	208.000,00	136.961,35	71.038,65	34,15%
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	37.000,00	71.850,40	(34.850,40)	(94,19)%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	2	2
C) INVERSIONES INMOBILIARIAS	_	_	-	-
1. Terrenos		· ·	2	-
2. Construcciones	□ □	+	2	-
D) INVERSIONES FINANCIERAS	2	-	-	_
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	248.000,00	209.411,75	38.588,25	15,56%

RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2023

	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
A) INGRESOS ORDINARIOS	555.137,82	667.204,59	(112.066,77)	(20,19)%
B) GASTOS ORDINARIOS	(555.137,82)	(522.254,56)	(32.883,26)	5,92%
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO (A- B)	-	144.950,03	(144.950,03)	_
D) APLICACIÓN DE RESERVAS	-		-	2
E) APLICACIÓN DE REMANENTE	=	<u>=</u>	<u> </u>	5
F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES		104.796,64	(104.796,64)	-
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	248.000,00	209.411,75	38.588,25	15,56%
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO (C+D+E+F-G)	(248.000,00)	40.334,92	(288.334,92)	116,26%



Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 son formuladas por el Comité Ejecutivo,

En Orihuela, a 25 de marzo de 2024

Fdo: D. Mario A. Martínez Murcia Presidente

Fdo. José Adolfo Medina Navarro Secretario en funciones

Fdo. D. Francisco J. Rufías Santos

Vocal

NO FIRMA POR

ESTAR AUSENTE

Fdo: Da. Cristina Torres Galindo Vicepresidenta 2ª

Fdo: D. José A. Barberá García Tesorero

NO FIRMA POR

Fdo: D. Raymond Kearney

ESTAR AUSENTE

Fdo. D. Gonzalo Pedrera Martínez Vocal Vocal

NO FIRMA POR ESTAR AUSENTE

Fdo. D. Antonio Pastor Martínez Vocal

NO FZRMA POR ESTAR AUSENTE

Fdo. D. Sonia Cámara Andrada Vocal

